



Universidad Nacional Autónoma de Chota  
Secretaría General



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 863-2024-UNACH**

Chota, 18 de octubre de 2024

**VISTOS:**

La Carta S/N, de fecha 23 de septiembre de 2024; la Carta N° 352-2024-UNCH/DGA-URH, de fecha 02 de octubre de 2024; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de octubre, continuada el 17 de octubre de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, el artículo 141° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, señala, entre otros, que las autoridades académicas, señaladas en los, literales b, c) y d), cuentan con carga lectiva de diez (10) horas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 610-2024-UNACH, de fecha 10 de junio de 2024, se aprobó, declarar a los ganadores del **PRIMER CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE DOCENTES A CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-AÑO ACADÉMICO 2024**, entre ellos, al M. Sc. Rubén Iván Marchena Chanduvi (plaza N° 11).

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 807-2024-UNACH, de fecha 23 de septiembre de 2024, se declaró ganador y nombró como docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, desde el 24 de septiembre de 2024, entre otros, al M. Sc. Rubén Iván Marchena Chanduvi.

Que, con Carta S/N, de fecha 23 de septiembre de 2024, el M. Sc. Rubén Iván Marchena Chanduvi formula renuncia a la plaza de docente contratado obtenida en el **PRIMER CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE DOCENTES A CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-AÑO ACADÉMICO 2024**, debido a que gana la plaza N° 12 de nombramiento docente (Auxiliar a Tiempo Completo), declarado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 807-2024-UNACH.

Que, a través de la Carta N° 352-2024-UNCH/DGA-URH, de fecha 02 de octubre de 2024, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, solicita que se acepte la renuncia del docente Rubén Iván Marchena Chanduvi a la plaza de docente contratado N° 11, con eficacia anticipada desde el 23 de setiembre del 2024.

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de octubre, continuada el 17 de octubre de 2024, luego de análisis y debate, por **UNANIMIDAD**, se acordó: **ACEPTAR**, la renuncia del M. Sc. Rubén Iván Marchena Chanduvi a la plaza N° 11 del **PRIMER CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE DOCENTES A CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-AÑO ACADÉMICO 2024**, con eficacia anticipada desde el 23 de setiembre del 2024.





Universidad Nacional Autónoma de Chota  
Secretaría General



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, la renuncia del M. Sc. Rubén Iván Marchena Chanduvi, a la plaza N° 11 del **PRIMER CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE DOCENTES A CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-AÑO ACADÉMICO 2024**, con eficacia anticipada desde el 23 de septiembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, todo acto que se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
Dr. Carlos Ratael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



  
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota